

San Borja, 04 de mayo de 2021

RESOLUCION N° -2021-GEG/INDECOPI

VISTOS:

El Memorándum N° 000672-2021-GRH/INDECOPI, el "Formato de Encargo de Funciones" de fecha 5 de abril de 2021, la Hoja de Trámite N° 001085-2021-GEG/INDECOPI y el Informe N° 000329-2021-GEL/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, en sesión llevada a cabo el 13 de junio de 2016, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, adoptó el Acuerdo N° 46-2016, acto formalizado por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 130-2016-INDECOPI/COD, del 11 de julio de 2016, que aprueba la Directiva de Encargo de Funciones en el INDECOPI;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 del Título V de la Directiva de Encargo de Funciones en el INDECOPI, el encargo de funciones es el desplazamiento temporal de un servidor a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección dentro de la misma institución, cuando el titular de dicho puesto se encuentra ausente;

Que, los numerales 6.10 y 6.13 del literal b) del Título VI de la Directiva de Encargo de Funciones en el INDECOPI, establece que la autorización del encargo de funciones por un plazo mayor de treinta (30) días calendario debe ser autorizado por el órgano competente mediante resolución, el mismo que dispondrá se proceda al pago diferencial remunerativo, en caso corresponda;

Que, mediante "Formato de Encargo de Funciones" se encargó al señor Edward Fredy Olazabal Sucasaca, Especialista 1 de la Oficina Regional del INDECOPI - Junín, desde el 5 de abril hasta el 4 de mayo de 2021, las funciones del puesto de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor (ORPS) de dicha Oficina;

Que, con Memorándum N° 000672-2021-GRH/INDECOPI, la Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia General el "Formato de Encargo de Funciones" respectivo, a fin de que autorice la ampliación del encargo conferido por un periodo superior a los treinta (30) días calendario, precisando que no corresponde el pago de un diferencial remunerativo, en la medida que el puesto de Jefe de ORPS Junín no se encuentra previsto en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) Provisional del Indecopi, ni presupuestado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, mediante Informe N° 000329-2021-GEL/INDECOPI la Gerencia Legal manifiesta que, la Gerencia General se constituye en el órgano facultado para autorizar el encargo de funciones del puesto de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Oficina Regional de INDECOPI – Junín, conforme a la propuesta remitida por la Gerencia de Recursos Humanos;

Con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias y los numerales 6.10 y 6.13 del literal b) del Título VI de la Directiva de Encargo de Funciones en el Indecopi, aprobado por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 130-2016-INDECOPI/COD;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Autorizar el encargo de funciones del puesto de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Oficina Regional del INDECOPI - Junín, a favor del señor Edwar Fredy Olazabal Sucasaca a partir del 5 de mayo de 2021 hasta que se designe al titular.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Milagritos Pilar Pastor Paredes
Gerenta General